



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 08 JUL. 2020

Monitorio N.º 2019-00416

Como quiera que la liquidación de costas (fl. 69) se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su aprobación.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.	
La anterior providencia se notifica por estado N.º	11
fecha	07 JUL. 2020, fijado a las 8:00 A.M
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

zk

